REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: **589**

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO GIRALDO RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CEJA ANTIOQUIA.
RADICADO: 050013333026 2013 – 00361 00

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

Considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá adecuar las pretensiones de la demanda, expresando con precisión y claridad lo que pretende, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto en el articulo 162 y 163 *ibídem.*
2. Así mismo, deberá estimar los perjuicios que pretende reclamar en la demanda.
3. A fin de realizar las notificaciones electrónicas, se le solicita allegue copia de la demanda en medio magnética preferiblemente en formato WORD o PDF con un peso inferior 6MB, esto según la plataforma correo de la Rama Judicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a la abogada Jessica Giraldo Navarro, quien se identifica con la tarjeta profesional número 214.621 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez (E)

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria